

**ACTA N° 063-2021
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

ACTA NÚMERO SESENTA Y TRES- DOS MIL VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Salazar Rodríguez

VICE PRESIDENTA

Magaly Rodriguez Rojas

CONCEJALES PROPIETARIOS

William Morales Castro

Manuel Ovaes Elizondo

Kemily Rebeca Segura Briceño

Carlos Mauricio Duarte Duarte

CONCEJALES SUPLENTE

INTENDENTE

Sr. Favio López Chacón

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Minor Centeno Sandi.

Eduardo Sánchez Segura

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Gabriela Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.

ORACION

ARTICULO II.

RATIFICACION DE ACTAS

ARTICULO III.

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

ARTICULO IV.

MOCIONES

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA
ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A CARGO DE LA SECRETARIA

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 062-2021, la cual se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
SE DISPENSA

ARTICULO IV. MOCIONES

- a. **Moción presentada por el Intendente Sr. Favio López y avalada por los Concejales William Morales y Eric Salazar**

Moción 2021-006

Asunto; Revocatoria a solicitud de acuerdo, en Oficio INT-2021-377, traslado del Oficio INGV-0148-2021.

CONSIDERANDO:

- 1- Qué se procedió a presentar oficio INT-2021-377, en el mismo se procede a realizar traslado del Oficio INGV-0148-2021, donde se pide tomar el acuerdo respectivo, según la información suministrada en el mismo.
- 2- Qué en el oficio INGV-0148-2021, se describe la proyección de la Junta Vial Distrital de Cóbano, por un monto de 225.339.942.
- 3- Qué el Concejo Municipal procede a tomar acuerdo con el art. 45 definitivamente aprobado con la información descrita.
- 4- Qué se procede a realizar reunión de la Junta Vial Distrital de Cóbano, para tomar el acuerdo respectivo en cuanto a los Proyectos que se deben de ejecutar e incluir en el Presupuesto Ordinario 2022.
- 5- Qué se debe de revocar el acuerdo tomado en la pasada sesión de este Concejo Municipal y que se proceda tomar el acuerdo respectivo según lo que se indica en la sesión ordinaria No. 02-2021 de la Junta Vial Distrital de Cóbano.

Por lo tanto, MOCIONO PARA QUE: Este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano proceda revocar el acuerdo tomado en cuanto a lo indicado en el Oficio INT-2021-377 y que se proceda a tomar el acuerdo respectivo según acuerdo de la Junta Vial Distrital de Cóbano **JVC 2021-003**

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Revocar del acuerdo N°5 de la sesión ordinaria número 062-21 Artículo VIII, inciso a.7, del día seis de julio del año 2021. Que dice:

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

5.2. Aprobar en todas sus partes el OFICIO INGV-0148-2021 del Ing. Franklin Obregón Zamora. Ingeniero del Departamento de ingeniería vial, que textualmente dice:*

Por este medio les saludo, deseando éxitos en sus labores, así mismo me permito indicarle sobre el monto asignado para proyectos según la ley 8114, donde cuenta con una suma presupuestaria de \$225 339 942,00 (Doscientos veinticinco millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos colones con cero céntimos).

Esta partida presupuestaria de acuerdo a la ley 8114, se debe ser destinada a proyecto en nuestro distrito, por lo tanto, se sugiere tomar en cuenta los siguientes proyectos;

- Construcción de un kilómetro de calle, con sub-base granular con un espesor de 20cm, seguido de 20 cm de base estabilizada y finalmente colocar una carpeta asfáltica de 4cm. En Cabuya precisamente entre el entronque de la Escuela de Cabuya en dirección a la reserva Cabo Blanco, asignándole un monto de \$125 000 000,00 (Ciento veinticinco millones de colones con cero céntimos)
- Colocación de tres pasos de alcantarilla Cóbano-Rio Frio, obras complementarias relleno de a proximidad en ambos extremos, monto asignar de \$58 000 000,00(Cincuenta y ocho millones de colones con cero céntimos)
- Construcción de una alcantarilla de cuadro por el redondel de Cóbano, con un monto asignado de \$30 339 942,00(Treinta millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos colones exactos)
- Construcción de cunetas y muro de gaviones, en la cuesta que va desde del parqueo de la cascada hacia el Mariposario, Montezuma - Delicias, con un monto asignado para este proyecto de \$7 000 000,00 (Siete millones de colones exactos).
- Y finalmente construcción de cunetas en Rio Negro de Cóbano con un monto asignado de \$5 000 000,00(cinco millones exactos). Votan a favor los Concejales Magally Rodriguez Rojas (quien asume la presidencia ante la ausencia del Presidente Eric Salazar Rodriguez) Minor Centeno Sandi, Manuel Ovares Elizondo, Eduardo Sánchez Segura y William Morales Castro. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Lo anterior debido a que la competencia para proponer el destino de los recursos de Ley 8114 la tiene por normativa expresa únicamente la Junta Vial Distrital, según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento al inciso B) del artículo 5 de la ley 8114 “ Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias” ello de conformidad con Planes Anuales y Quinquenales de Conservación y Desarrollo Vial Distrital, así como los Planes para la prevención, mitigación y atención de Emergencias Viales.

Por lo tanto para no incurrir en ilegalidad y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley General de La Administración Publica se revoca el acuerdo”. Votan a favor los Concejales William Morales, Carlos Mauricio Duarte (quien asume curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Eric Salazar, Kemily Segura (quien asumen curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno) y Manuel Ovares. Se somete a votación la

aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. Moción presentada por el Intendente Municipal Sr. Favio López y avalada por los Concejales Eric Salazar Rodriguez y William Castro Morales

Moción 2021-005

ASUNTO: APOYO DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN COMISIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE AHOGAMIENTO, LEY 9780. FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO CONSIDERANDO:

- 1- Que se conoce de parte del ICT, que se debe de realizar la designación de representantes por la provincia de Puntarenas, dos representantes de en la Comisión Nacional para la prevención de ahogamiento Ley 9780.
- 2- Qué es importante que dichos representantes tengan conocimiento de la labor que se debe de realizar y el compromiso que esto requiere.
- 3- Qué se conoce Oficio AME-242-2021-TM, suscrito por el Tobías Murillo Rodriguez – alcalde la Municipalidad de Garabito, en el mismo se indica la propuesta de nombramiento a los funcionarios Municipales; el Lic. Ányelo Hernández Núñez, coordinador de seguridad y convivencia social, como representante titular y al señor Marvin Chen Pérez, Guardavidas Municipal, como miembro suplente.
- 4- Qué en dicho oficio se hace de conocimiento que dicha Municipalidad tiene más de doce años con el servicio de Guardavidas y que han sido pioneros en ese tema, además de la promoción de la Ley en la Asamblea Legislativa.
- 5- Qué se nota el compromiso y el conocimiento para atender de la mejor manera tan importante Comisión para la Provincia de Puntarenas.

Por lo tanto, MOCIONO PARA QUE:

- Para que este Este Concejo Municipal, se dirija atentamente a la Municipalidad de Garabito – Despacho del Alcalde, con copia al Instituto Costarricense de Turismo. Donde se muestre nuestro voto de apoyo para que los funcionarios municipales, el Lic. Ányelo Hernández Núñez, Coordinador de Seguridad y Convivencia Social, se designe como representante titular y al señor Marvin Chen Pérez, Guardavidas Municipal, como miembro suplente. Los mismos sean ratificados como representantes de la Comisión Nacional para la prevención de ahogamiento, Ley 9780.

1. Concejales que avalan la moción

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1 Dispensar del trámite de Comisión”. ACUERDO UNANIME

2.2. Acoger y aprobar en todas sus partes la moción presentada por la Intendencia y avalada por los Concejales William Morales y Eric Salazar. **ACUERDO UNANIME**

2.3. Otorgar un VOTO DE APOYO a la Municipalidad de Garabito, a fin de que el funcionario municipal Lic. Ányelo Hernández Núñez, Coordinador de Seguridad y Convivencia Social, sea designado representante titular de Provincia de Puntarenas en la Comisión Nacional para la prevención de ahogamiento, Ley 9780 y como suplente el funcionario Sr. Marvin Chen Perez, Guardavidas Municipal. **ACUERDO UNANIME**

2.4. Solicitarle al Instituto Costarricense de turismo la ratificación de los nombres indicados como representantes de la Provincia de Puntarenas ante la Comisión Nacional para la prevención de ahogamiento”. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales William Morales Castro, Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume curul ante la ausencia del

Concejal Eduardo Sánchez), Eric Salazar Rodriguez, Kemily Segura Briceño (quien asumen curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno) y Manuel Ovares Elizondo.

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a. ASUNTO. RESERVA AREAS COMUNALES EN ZMT

DICTAMEN DE COMISION

Análisis de documentos:
Pase CMS 149-2021
OFICIO INT-2021-329

Considerando:

-Que se ha conocido y analizado el OFICIO INT-2021-329, el cual dice detalladamente:

1. Parcela ubicada en el Plan Regulador Punta Barrigona del Sector Costero Mal País entre el Mojón 505-518, por un área de 6096.
2. En Cedros parcela que consta de un área de 7355 M2 entre el mojón 45-56 del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma.
3. En Montezuma parcela con un área de 224 M2, entre el mojón 15-16 del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma, donde se encontraba el antiguo Hotel Capitán.

Dicha petición obedece a que no se están reservando espacios en administración del Concejo Municipal del Distrito para desarrollo de Proyectos, o para rescatar espacios estratégicos, la motivación de recomendar de dejarse en reserva para la administración municipal los espacios supra indicados, obedece a la importancia de desarrollo de los mismos por ésta corporación municipal, en cuanto a su potencial en ubicación o condiciones de riquezas naturales.

Entre uno de los aspectos importantes de posible desarrollo podrían ser para desarrollo de Parques, o por ejemplo parques naturales en el área de Cedros por su confirmación geográfica entre otros de esta índole.

Fundamento la siguiente petición en La Ley de Zona Marítimo Terrestre N°6043. Específicamente en el párrafo 1 del artículo 34.:

Artículo 34.- Las municipalidades deberán atender directamente al cuidado y conservación de la zona marítimo terrestre y de sus recursos naturales, en sus respectivas jurisdicciones. Lo resaltado en negrita no es del original

Para estos efectos, así como para el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, nombrarán los inspectores necesarios, quienes en el desempeño de sus funciones estarán investidos de plena autoridad para lo que tendrán libre acceso a todos los terrenos e instalaciones excepto a los domicilios particulares, todo conforme a la ley.

No omito manifestar que en la actualidad hay solicitudes de concesión para estas parcelas, sin embargo, en caso de que éste Honorable Concejo decida dejar en administración municipal estas parcelas, deben rechazarse las solicitudes indicadas, por las razones expuestas.

Se adjunta Montaje de las áreas de cita, realizados por el Ingeniero Topógrafo Rodrigo Vásquez.

- Que se realizó inspección a los sitios indicados, donde se pudo observar que los espacios son apropiados para el desarrollo comunal
- Que es muy importante que el Concejo Municipal de Distrito cuente con áreas comunales que puedan ser utilizadas para el desarrollo de proyectos en beneficio de las comunidades y para el disfrute de los vecinos y visitantes

Por tanto:

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO:

Acuerdo N° 1. “Se acuerde aprobar no concesionar y dejar en administración del Concejo Municipal de Distrito de Cobano para el desarrollo de proyectos de beneficio comunal, las siguientes áreas ubicadas en la zona marítimo terrestre de nuestro distrito:

- ❖ Parcela ubicada en el Plan Regulador Punta Barrigona del Sector Costero Mal País entre el Mojón 505-518, por un área de 6096.
- ❖ Parcela ubicada en el Plan Regulador Integral Cabuya-Montezuma, en el sector de Cedros, entre los mojones 45-56, propiedad con una área de 7355 M2
- ❖ Parcela ubicada en el Plan Regulador Integral Cabuya-Montezuma, en el sector de Montezuma , específicamente donde encontraba el antiguo Hotel Capitán, entre el mojón 15-16, Parcela con una área de 224 M2. ES TODO

ACUERDO N°3

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “Acoger y aprobar en todas sus partes la recomendación emitida por la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y reservar en administración de este Concejo para el desarrollo de proyectos o rescate de espacios estratégicos, las siguientes áreas ubicadas en la zona marítimo terrestre de este Distrito:

- ↔ Parcela ubicada en el Plan Regulador Punta Barrigona del Sector Costero Mal País entre el Mojón 505-518, por un área de 6096.
- ↔ Parcela ubicada en el Plan Regulador Integral Cabuya-Montezuma, en el sector de Cedros, entre los mojones 45-56, propiedad con una área de 7355 M2
- ↔ Parcela ubicada en el Plan Regulador Integral Cabuya-Montezuma, en el sector de Montezuma , específicamente donde encontraba el antiguo Hotel Capitán, entre el mojón 15-16, Parcela con una área de 224 M2. ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Carlos Mauricio Duarte (quien asume curul ante la ausencia del Concejel Eduardo Sánchez), Eric Salazar, Kemily Segura (quien asumen curul ante la ausencia del Concejel Minor Centeno) y Manuel Ovares

COMISION ESPECIAL DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

b. ASUNTO. Evaluación del desempeño de las funcionarias de este Concejo de Concejales Maricel Rojas. Auditora Interna y Roxana Lobo. Secretaria.

En reunión sostenida por la comisión especial para la evaluación del desempeño de las funcionarias del Concejo de Concejales el día 13 de julio del 2021, en la sala de sesiones, estando presente los miembros Eric Salazar Rodriguez, William Morales Castro y Manuel Ovares Elizondo, se tomó el siguiente:

DICTAMEN DE COMISION

CONSIDERANDO:

-Que este Concejo debe evaluar el desempeño de sus funcionarios según los lineamientos que indica el formulario del Desempeño del Concejo Municipal de Distrito de Cobano

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO

ACUERDO N°1

"Aprobar una calificación cualitativa de excelente a las dos funcionarias de este Concejo Lcda. Maricel Rojas León, auditora interna y Bach. Roxana Lobo Granados, secretaria del Concejo, ya que las dos, desde sus diferentes funciones hacen posible que este Concejo realice de forma efectiva y eficaz sus labores.

La auditora siempre tiene una actitud de colaboración en pro de buscar las mejores soluciones a las diferentes situaciones que se presentan a este Concejo y en las cuales requerimos de sus criterios y en la secretaria siempre encontramos todo el apoyo técnico para poder cumplir a cabalidad con nuestras funciones

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "Acoger y aprobar la recomendación del dictamen de la Comisión Especial para la Evaluación del Desempeño de las funcionarias [Lic. Maricel Rojas León, auditora interna y Roxana Lobo Granados, secretaria de este Concejo y otorgarles una calificación cualitativa de excelente". **ACUERDO UNANIME**

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

A. Lcda. Rosibeth Obando. Asesora Legal del Concejo. OFICIO ALCC 29-2021.
ASUNTO: Revocación de Nombramiento.

La suscrita Licda. Rosibeth Obando Loria, procedo por medio del siguiente oficio procedo a referirme a lo siguiente:

Primero: Que en sesión ordinaria número 059-21 Artículo VIII, inciso a.6, del día quince de junio del año 2021, mediante acuerdo número 6 este Concejo Municipal acuerda unánime y firme nombrar los miembros de la Junta Vial Distrital.

En dicho acuerdo se realiza el nombramiento del señor Ingeniero Rodrigo Vásquez Quirós, cedula 206650597, como suplente del señor Intendente Fabio López Chacó, sin embargo según reforma al penúltimo párrafo del artículo 9 del decreto N° 40 138- MOPT del 12 de diciembre de año 2016 "Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114" Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias. "II.-Que en el artículo 9 del citado Decreto Ejecutivo N° 40138-MOPT estableció la integración de las Juntas Viales Cantonales. Asimismo, dicha norma reguló lo atinente a la designación de los suplentes de los miembros propietarios de dichas Juntas, Mediante Decreto Ejecutivo N° 40914-MOPT se reforma el artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias" quedando de la siguiente manera:

Artículo 1º-Se modifica el penúltimo párrafo del artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 40138-MOPT "Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

"Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Alcalde Municipal, en sus ausencias aplicará lo dispuesto en el numeral 14 del Código Municipal. En lo que respecta a la Junta Vial Distrital que se establece en esta norma, cada miembro propietario también

deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, designado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Intendente su suplente será el Vice intendente."

Por lo anterior deberá este Concejo Municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 157 Revocar el nombramiento del señor Ingeniero Rodrigo Vásquez Quirós con base en lo antes expuesto siendo que no puede un funcionario municipal fungir en la Junta Vial como suplente del señor intendente siendo que mediante normativa esa suplencia solo puede ser ejercida por la figura del vice intendente y en ausencia de este quedara sin suplencia. Por tal motivo recomiendo:

Revocar del acuerdo sesión ordinaria número 059-21 Artículo VIII, inciso a.6 , del día quince de junio del año 2021, mediante acuerdo número 6, el nombramiento del Ingeniero Rodrigo Vásquez Quirós suplente del señor Intendente Favio López.

Quedando el acuerdo N°6 de la sesión ordinaria N° 059-21 Artículo VIII, inciso a.6 , del día quince de junio del año 2021, de la siguiente manera:

CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 5 de la ley 8114, reformada por el artículo 12 de la Ley 9329, la junta vial distrital es un órgano nombrado por el Concejo con representación bipartita, cuyo fin es proponer la inversión de los recursos provenientes del impuesto a los combustibles y de todo recurso destinado a la vialidad.
- Que la Junta vial distrital estará integrada por cinco miembros propietarios y 5 suplentes escogidos por cada propietario, siendo estos: La Intendencia, un representante del Concejo, un representante de la comunidad, un representante de las Asociaciones de Desarrollo Integral y el funcionario de la dependencia técnica municipal encargado (a) de la gestión vial.
- Que la intendencia presento tabla con los nombres de los representantes en la Junta Vial Distrital (Intendencia, Unidad Técnica de Gestión Vial, Concejo, Comunidad y ADIS) y adjunta copias de los correos electrónicos remitidos a las Asociaciones de Desarrollo y sus respuestas. Esto para el nombramiento de la junta Vial Distrital (inciso b. del artículo 5 de la Ley No. 8114 vigente)
- Que el Concejo ha nombrado como su representante ante esta Junta al Concejal William Morales Castro y como su suplente al Sr. Eduardo Sánchez Segura.

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor se acuerda: 6.1. Dispensar del trámite de Comisión".

ACUERDO UNANIME Y FIRME

6.2. Nombrar como miembros de la Junta Vial Distrital, a las siguientes personas.

REPRESENTE DE LA INTENDENCIA. QUIEN PRESIDIRÁ DICHA JUNTA

- Sr. Favio López Chacón. Cedula. 5 0351 0926. Propietario
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL
- Ing. Franklin Obregón Zamora. Cedula 5 02440286 Propietario
- Arq. Melissa Jimenez Matarrita. Cedula 5 0361 0939. Suplente
REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
- Ing. William Morales Castro. Cédula 2 0490 0729. Propietario
- Sr. Eduardo Sánchez Segura. Cedula 6 0271 0355. Suplente
REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD
- Sr. Miguel Delgado Rodriguez. Cedula. 6 0195 0136. Propietario
- Sr. Marco Vinicio Paddyfoot Castro. Cedula 7 0106 0816. Suplente
REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL
- Sra. María de los Ángeles Cartín Montoya. Cedula. 2 0452 0567. Propietaria. Asociacion de Desarrollo Integral de San Isidro

- Sr. Carlos Luis Rodriguez Cordero. Cedula 6 0107 0626. Suplente. Asociacion de Desarrollo Integral de Cobano. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Manuel Ovares, Minor Centeno, Eric Salazar, Carlos Mauricio Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del propietario Eduardo Sánchez) y William Morales Castro. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido OFICIO ALCC 29-2021 que en parte dice:

“...Primero: Que en sesión ordinaria número 059-21 Artículo VIII, inciso a.6 , del día quince de junio del año 2021, mediante acuerdo número 6 este Concejo Municipal acuerda unánime y firme nombrar los miembros de la Junta Vial Distrital.

En dicho acuerdo se realiza el nombramiento del señor Ingeniero Rodrigo Vásquez Quirós, cedula 206650597, como suplente del señor Intendente Fabio López Chacó, sin embargo según reforma al penúltimo párrafo del artículo 9 del decreto N° 40 138- MOPT del 12 de diciembre de año 2016 “Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114” Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias. "II.-Que en el artículo 9 del citado Decreto Ejecutivo N° 40138-MOPT estableció la integración de las Juntas Viales Cantonales. Asimismo, dicha norma reguló lo atinente a la designación de los suplentes de los miembros propietarios de dichas Juntas, Mediante Decreto Ejecutivo N° 40914-MOPT se reforma el artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias" quedando de la siguiente manera:

Artículo 1º-Se modifica el penúltimo párrafo del artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 40138-MOPT "Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

"Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Alcalde Municipal, en sus ausencias aplicará lo dispuesto en el numeral 14 del Código Municipal. En lo que respecta a la Junta Vial Distrital que se establece en esta norma, cada miembro propietario también deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, designado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Intendente su suplente será el Vice intendente."

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Revocar del acuerdo N°6 de la sesión ordinaria número 059-21 Artículo VIII, inciso a.6 , del día quince de junio del año 2021 el nombramiento del Ingeniero Rodrigo Vásquez Quirós como suplente del señor Intendente Fabio López en la Junta Vial Distrital, y que se lea el acuerdo N°6 de la sesión ordinaria N° 059-21 Artículo VIII, inciso a.6 , del día quince de junio del año 2021, de la siguiente manera:

6.2. Nombrar como miembros de la Junta Vial Distrital, a las siguientes personas.

REPRESENTANTE DE LA INTENDENCIA. QUIEN PRESIDIRÁ DICHA JUNTA

- Sr. Favio López Chacón. Cedula. 5 0351 0926. Propietario

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

- Ing. Franklin Obregón Zamora. Cedula 5 02440286 Propietario
- Arq. Melissa Jimenez Matarrita. Cedula 5 0361 0939. Suplente

REPRESENTANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Ing. William Morales Castro. Cédula 2 0490 0729. Propietario
- Sr. Eduardo Sánchez Segura. Cedula 6 0271 0355. Suplente

REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD

- Sr. Miguel Delgado Rodriguez. Cedula. 6 0195 0136. Propietario
- Sr. Marco Vinicio Paddyfoot Castro. Cedula 7 0106 0816. Suplente

REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL

- Sra. María de los Ángeles Cartín Montoya. Cedula. 2 0452 0567. Propietaria. Asociacion de Desarrollo Integral de San Isidro
- Sr. Carlos Luis Rodriguez Cordero. Cedula 6 0107 0626. Suplente. Asociacion de Desarrollo Integral de Cobano. ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Carlos Mauricio Duarte (quien asume curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Eric Salazar, Kemily Segura (quien asume curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno) y Manuel Ovaes. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIII. INFORME DE INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

INFORME DE INTENDENCIA -2021-026

a.1. La situación con relación al COVID-19 en el distrito transcurre de la siguiente manera, tenemos más de **21 casos activos, 10 muertes, 1391 recuperados, para un total de 1422** casos acumulados. Si puede ver la cantidad de casos es elevada en estos momentos. Debemos de trabajar por mejorar la situación, el lema que mantiene el País de Costa Rica trabaja y se cuida no podemos dejarlo de lado, es importante que todos tomemos las medidas necesarias.

a.2. La Maquinaria Municipal se encuentra trabajando en el mantenimiento de la Red Vial Distrital de Cóbano y en la atención de algunas urgencias que se presentan durante cada día.

a.3. Lic. Onias Contreras Moreno. Coordinador a.i. Dpto. ZMT. Oficio ZMT-166-2021 . ASUNTO. Recomendación de acuerdo para demolición de obras y se ordene el rechazo de la solicitud de concesión Exp. 3712-16 del Sr. Simón Jackson Mejía por violación a la ley

PRESIDENTE. Se da pase a la comisión de zona marítimo terrestre para su análisis y recomendación. Que la asesora les colabore

a.4. Sr. Favio López. Intendente e Ing. Rodrigo Vásquez. Profesional Responsable . Oficio INT-2021-388. Asunto: Solicitud de autorización y aprobación para envío al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) el ajuste y rectificación de la lámina de zonificación y reglamento del Plan Regulador Costero

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido el oficio INT-2021-388 firmado por Favio López Intendente y por el Ing. Rodrigo Vásquez Quiros como profesional responsable, correspondiente al ajuste y rectificación de la lámina de zonificación y reglamento del Plan Regulador Costero de Playa Hermosa Sector Norte.

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

6.2. Aprobar los ajustes y rectificación de la lámina de zonificación y Reglamento del Plan Regulador de Playa Hermosa Sector Norte, tal como se detalla a continuación”

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 14, incisos 14.5 al 14.13 sobre ajustes y rectificaciones del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, publicado en el Alcance Digital N°266 del diario oficial La Gaceta, del día 8 de noviembre del 2017, el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, realizó ajustes parciales y rectificaciones técnicas a la lámina de zonificación y vialidad, así como el reglamento del Plan Regulador Costero de Playa Hermosa Sector Norte, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en sesión número 5272 celebrada el día 06 de octubre del año 2003, con la aprobación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo el 8 de enero del año 2002, y con la aprobación del Concejo Municipal de Puntarenas en sesión ordinaria número 88 celebrada el 12 de abril del 2003. Publicado en diario oficial La Gaceta número 152 del día viernes 8 de agosto del año 2003 Plan regulador ubicado en la provincia de Puntarenas, cantón Central, distrito de Cóbano, en Playa Peñón de Arío, en las siguientes coordenadas:

Coordenadas extremas del área planificada (CRTM05)		
Punto	Este (m)	Norte (m)
A1	368871.56	1069534.35
A2	368803.00	1069443.00
B1	368524.05	1070219.84
B2	368369.80	1070160.04

Los ajustes y rectificaciones realizados se apegan a lo establecido en el artículo 14 del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, a continuación, se detalla la justificación general y técnica de estos ajustes:

1. Justificación general

La lamina del Plan Regulador Costero de Playa Hermosa Sector Norte, se encuentra en aplicación desde su publicación en La Gaceta número 152, del día viernes 8 de agosto del año 2003. Dentro de este plazo, se ha visto la necesidad de actualizar y por ende modernizar el Plan Regulador Costero de Playa Hermosa Sector Norte. Ya que fue elaborado por medio de técnicas analógicas con grandes imprecisiones, las que han sido reemplazadas por métodos digitales más precisos como los Sistemas de Información Geográficos (SIG). Este desfase de tecnologías en el presente plan regulador, hace que trabajar con él en forma digital sea complicado e impreciso, ya que, al escanearse la lámina física original, se distorsiona y pierde proporciones. Esto se hace visible, cuando se analizan las coordenadas geográficas indicadas en la lámina del plan regulador vigente, las cuales no coinciden con las coordenadas reales del sitio, quedando en evidencia el desfase que se presenta en la georreferenciación de la lámina.

Así mismo, resulta importante rectificar las áreas que quedaron libres de Patrimonio Natural del Estado (PNE), ya que posterior a la certificación ACT-PNE-003-2018, el plan regulador costero de Playa Hermosa Sector Norte, sufrió una afectación de más del 80% en sus áreas establecidas, por lo que el

presente ajuste y rectificación viene a definir, los usos para las áreas que quedaron sin afectación por parte del PNE. Además, se ha incluido las áreas de PNE, en el actual ajuste y rectificación. Esto de acuerdo con la última y vigente certificación de PNE, certificación ACT-PNE-003-2018. Para que, en adelante la lámina del plan regulador, incorpore este importante elemento ambiental.

2. Justificaciones específicas de los ajustes y rectificaciones efectuadas a la lámina del Plan Regulador Costero de Playa Hermosa Sector Norte

2.1. Zona de Facilidades Turísticas (ZFT) entre los mojones 19 y 22

Se establece una Zona de Facilidades Turísticas (ZFT) sobre lo que anteriormente estaba zonificado como Zona de Protección Forestal (ZPF) en vista de que existe una certificación de Patrimonio Natural del Estado, la cual valora la zona de influencia del plan regulador y en general, toda la zona marítima del distrito, de acuerdo a sus características naturales, clasificándolos en bosque, humedal, manglar y actitud forestal, de acuerdo al criterio del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Se ha procedido a disminuir su área y eliminar en algunos sectores, en vista de que se cuenta con la certificación de PNE, la cual valora las condiciones de protección de una forma más precisa y oportuna, clasificándolas como patrimonio natural del estado. No se omite indicar que la incorporación del PNE a la lámina de este plan regulador, ha sido uno de los motivos para llevar a cabo la rectificación y ajuste del plan regulador.

2.2. Zona de Protección Forestal (ZPF) contigua a Zona de Facilidades Turísticas (ZFT) entre mojones 18 y 22

Se define una franja de tres metros de Zona de Protección Forestal (ZPF), entre la Zona de Facilidades Turísticas (ZFT) y el PNE, como una franja de contención entre áreas concesionable como la ZFT y áreas de conservación como el PNE, para evitar de mejor manera cualquier usurpación que se pretenda en un terreno de importancia ecológica como es el PNE.

2.3. Zona Residencial Turística (ZRT) entre mojones 20 y 27

Producto de la considerable afectación de PNE que se dio en la presente lámina del plan regulador, se ha establecido una zonificación de Zona Residencial Turística (ZRT) dentro de los polígonos que ha dejado sin afectación el PNE en su certificación ACT-PNE-003-2018. Así mismo se ha definido áreas de Zona de Protección Forestal contiguas al PNE, para evitar cualquier eventual usurpación de estas áreas de conservación.

2.4. Zona de Alojamiento Ecoturístico (ZAE)

Se ha procedido a definir una Zona Alojamiento Ecoturístico (ZAE) la cual ya se encontraba existente en la lámina vigente del plan regulador, pero producto de la afectación provocada por la certificación ACT-PNE-003-2018 del PNE, se ha extendido sus límites hacia el sur, hasta colindar con la línea de mojones de la Zona Pública. Al igual que en ajustes anteriores se ha definido áreas de Zona de Protección Forestal contiguas al PNE, para evitar cualquier eventual usurpación de estas áreas de conservación.”.

ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Carlos Mauricio Duarte (quien asume curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Eric Salazar, Kemily Segura (quien asume curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno) y Manuel Ovares

6.3. Autorizar a la Administración para que remita al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) los ajustes y rectificación de la lámina de zonificación y Reglamento del Plan Regulador Costero de Playa Hermosa sector Norte, para su respectiva aprobación para la audiencia pública”. **ACUERDO UNANIME.** Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Carlos Mauricio Duarte (quien asume curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Eric Salazar, Kemily

Segura (quien asume curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno) y Manuel Ovares.

a.5. Oficio INT-2021-389 Traslado de Oficio Acuerdo JVC-2021-003.

Por este medio les hago el respectivo traslado del acuerdo JVC-2021-003, mismo para que se conozca en todas sus partes y se tome el acuerdo respectivo.

Ya que esta administración debe de remitirle al Departamento de Presupuesto para que se incluya en el Presupuesto Ordinario 2022.

Lo anterior concerniente al presupuesto de proyectos de la Junta Vial Distrital, por un monto de 225.339.942,00 (doscientos veinte cinco millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos colones netos).

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido INT-2021-389 de traslado del Oficio JVC-2021-003
- Que se conoce OFICIO JVC-2021-003 correspondiente a un acuerdo de la Junta Vial Distrital

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

7.2. Aprobar en todas sus partes el acuerdo de la Junta Vial Distrital OFICIO JVC-2021-003, que en parte dice:

“.....

- Qué se detallan los siguientes proyectos Construcción de un kilómetro de calle, con sub-base granular con un espesor de 20cm, seguido de 20 cm de base estabilizada y finalmente colocar una carpeta asfáltica de 4cm. En Cabuya precisamente entre el entronque de la Escuela de Cabuya en dirección a la reserva Cabo Blanco, asignándole un monto de ¢125 000 000,00 (Ciento veinticinco millones de colones con cero céntimos)
- Colocación de tres pasos de alcantarilla Cóbano-Rio Frio, obras complementarias relleno de a proximidad en ambos extremos, monto asignar de ¢58 000 000,00(Cincuenta y ocho millones de colones con cero céntimos)
- Construcción de una alcantarilla de cuadro por el redondel de Cóbano, con un monto asignado de ¢30 339 942,00(Treinta millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos colones exactos)
- Construcción de cunetas y muro de gaviones, en la cuesta que va desde del parqueo de la cascada hacia el Mariposario, Montezuma - Delicias, con un monto asignado para este proyecto de ¢7 000 000,00 (Siete millones de colones exactos)
- Y finalmente construcción de cunetas en Rio Negro de Cóbano con un monto asignado de ¢5 000 000,00(cinco millones exactos).
 - a. Qué el monto concerniente a los proyectos que deberán de ser incluidos para el presupuesto ordinario 2022 de parte de la Junta Vial Distrital de Cóbano es de 225.339.942,00.

Con 5 votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Qué se proceda a incluir en el presupuesto Ordinario el monto de 225.339.942,00 (doscientos veinte cinco millones trescientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos colones netos). Esto concerniente 1.1 Se aprueba con 5 votos para que se proceda a incluir en el presupuesto ordinario 2022 de la Administración Municipal de este Concejo Municipal de Cóbano, por un monto total de **225.339.942,00. Votan a favor Favio López Chacón, Franklin Obregón Zamora, William Morales Castro, Mari de los Ángeles Cartin Montoya y Miguel Delgado Rodriguez. **Aprobado.** Votan a favor los Concejales William Morales, Carlos**

Mauricio Duarte (quien asume curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Eric Salazar, Kemily Segura (quien asumen curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno) y Manuel Ovares. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

a.8. Oficio INT-2021-384 Presentación Proyecto de Resolución y solicitud de autorización de firma de contrato, sobre la parcela solicitada en concesión por la señora PACHECO ROJAS MARIA ALEXANDRA, portadora de la cédula de identidad número 1-0924-0986.

PRESIDENTE: SE DA PASE A LA COMISION ESPECIAL DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a.9. Oficio INT-2021-385 Presentación Proyecto de Resolución y solicitud de autorización de firma de contrato, sobre la parcela solicitada en concesión por la señora VILLALOBOS CHACON MOISES, portadora de la cédula de identidad número 6-0291-0416.

PRESIDENTE: SE DA PASE A LA COMISION ESPECIAL DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a.10. Proyecto de ley pretende que todas las municipalidades constituyan hogares de refugio para la atención de personas indigentes o habitantes de la calle, sin embargo no incluyeron en el proyecto de ley de donde se sacaran los recursos que van a financiar estos programas de atención, además tomando en consideración que ya existen instituciones del estado que deberían de velar por esta población, las cuales manejan recurso para la atención integral de personas menores de edad, adultos mayores, estas instituciones no ejecutan todos sus recursos y tiene cada año miles de millones en superávit. (PANI, INAMU, IMAS, Ministerio de trabajo, ministerio de vivienda, etc....

a.11. Favio López. Me llego un OFICIO de la ASADA de San Isidro en el cual me solicitan autorización para rompimiento de la carretera ya que tienen una fuga de agua ubicada 150 metros al sur de la cancha de futbol, ellos indican que se comprometen a reparar los daños en la carretera ocasionados por la fuga

Adjunta el oficio INGV-0155-2021 de la Ingeniería Vial, el cual se detalla:

Por este medio le saludo, y traslado la petición de la Asada San Isidro con cedula Jurídica 30023900324, correo electrónico sanisidroasada@gmail.com con el objetivo de intervenir la vía publica en San Isidro, esto debido a la emergencia que tienen de una fuga de agua, que se ubica 150 metros sur de la cancha de fútbol de San isidro de Cóbano, según indican ellos justo en la vuelta que se encuentra enfrente de la propiedad del señor Isaac Zamora.

La Asada informa vía verbal, que se deberá romper la calle en una sección de 2 metros por 2 metros, lo cual se estima su costo para esta área de 4 metros cuadrados de intervención en vía pública. Si la intervención sobre pasa esa área indicada de 4 metros cuadrados, los costó de reparación incrementaran proporcionalmente.

El proceso de reparación de la calle, deberán contemplar los siguientes recomendaciones;

1. "La calle publica a intervenir deberá quedar en buen estado, aplicando el Manual de especificaciones generales para construcción de carreteras, caminos y puentes CR2010, en lo que corresponda.

2. No se puede utilizar el material extraído de la excavación para volver a rellenar nuevamente la zanja. Deberá colocar otro material que cumpla con las especificaciones del punto 1.
3. Deberá mantener un constante supervisión y coordinación del flujo vehicular en el momento de los trabajos para evitar accidente.
4. Deberá mantener rótulos de prevención para los conductores y peatones que pasen durante horas de trabajos y no trabajo.
5. Dichos trabajos serán fiscalizados por nuestros inspectores, los cuales deberán atender cualquier indicación a corregir.
6. Se deberá mantener la zona limpia libre de escombros producto de los trabajos durante su ejecución.
7. Se deberá contar con un profesional a cargo de dichos trabajos.
8. *Deberán entregar una garantía por un monto ₡1 200 000,00 (un millón doscientos mil colones exactos) a favor del Consejo Municipal del Distrito de Cóbano, el cual será devuelto, cuando el departamento vial este satisfecho con los trabajos efectuados.*
9. *Deberá indicar a este departamento la fecha de inicio y finalización de dichos trabajos.”*

Con base a lo anterior y garantizar que La ASADA SAN ISIDRO., realice el trabajo dejando la vía publica en buen estado, es importante solicitar una garantía de cumplimiento de un monto ₡1 200 000,00 (un millón doscientos mil colones exactos), calculado sobre la base de que, si la Asada San isidro no deja en óptimas condiciones la calzada a intervenir por parte de ellos, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara los fondos para reparar dicha calle siempre y cuando intervengan los cuatros metros cuadrados.

El monto estimó.

Actividad a realizar	cantidad	unidad	costos unitario	costo total
Limpieza (Vagoneta)	1,00	global	80 000,00	₡80 000,00
Peones	40,00	horas	2 550,00	₡102 000,00
Zapos Brincón	3,00	días	15 000,00	₡45 000,00
Back Hoe	16,00	horas	28 000,00	₡448 000,00
Lastre + cemento	20,00	m3	14 500,00	₡290 000,00
Emulsión Asfáltica	34	litros	2 500.00	85 000.00
Rodillo Compactador	1	global	150 000.00	150 000.00
Costo total				₡1 200 000,00

En vista de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Ingeniería Vial, recomienda solicitar la garantía de cumplimiento y garantizar que dicha calle quede en buenas condiciones. Por lo tanto, solicitamos el visto bueno por parte del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, para aplicar el cobro de la garantía de cumplimiento, una vez finalizadas las obras este Departamento de Ingeniería Vial, deberá constatar que las obras quedaron en perfecto estado, para aplicar su debida devolución.

CONSIDERANDO:

- ☐ Que la ASADA de San Isidro cedula jurídica 3 102-390324 ha solicitado permiso para rompimiento de carretera con el fin de reparar una fuga de agua, esto 150 metros al sur de la cancha de futbol de San Isidro.

❑ Que indica el Ingeniero en su OFICIO INGV-055-2021 que de forma verbal la ASADA le informo que se deberá romper la calle en una sección de 2 metros por 2 metros, lo cual se estima su costo para esta área de 4 metros cuadrados de intervención en vía pública.

❑ Que el Departamento de Ingeniería Vial, emitió el OFICIO INGV-0155-2021 el cual se detalla las siguientes recomendaciones:

“....El proceso de reparación de la calle, deberán contemplar los siguientes recomendaciones;

1. “La calle publica a intervenir deberá quedar en buen estado, aplicando el Manual de especificaciones generales para construcción de carreteras, caminos y puentes CR2010, en lo que corresponda.
2. No se puede utilizar el material extraído de la excavación para volver a rellenar nuevamente la zanja. Deberá colocar otro material que cumpla con las especificaciones del punto 1.
3. Deberá mantener un constante supervisión y coordinación del flujo vehicular en el momento de los trabajos para evitar accidente.
4. Deberá mantener rótulos de prevención para los conductores y peatones que pasen durante horas de trabajos y no trabajo.
5. Dichos trabajos serán fiscalizados por nuestros inspectores, los cuales deberán atender cualquier indicación a corregir.
6. Se deberá mantener la zona limpia libre de escombros producto de los trabajos durante su ejecución.
7. Se deberá contar con un profesional a cargo de dichos trabajos.
8. *Deberán entregar una garantía por un monto \$1 200 000,00 (un millón doscientos mil colones exactos) a favor del Consejo Municipal del Distrito de Cóbano, el cual será devuelto, cuando el departamento vial este satisfecho con los trabajos efectuados.*
9. *Deberá indicar a este departamento la fecha de inicio y finalización de dichos trabajos.”*

Con base a lo anterior y garantizar que **La ASADA SAN ISIDRO.**, realice el trabajo dejando la vía publica en buen estado, es importante solicitar una garantía de cumplimiento de un monto \$1 200 000,00 (un millón doscientos mil colones exactos), calculado sobre la base de que, si la Asada San isidro no deja en óptimas condiciones la calzada a intervenir por parte de ellos, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara los fondos para reparar dicha calle siempre y cuando intervengan los cuatros metros cuadrados.

El monto se estimó.

Actividad a realizar	cantidad	unidad	costos unitario	costo total
Limpieza (Vagoneta)	1,00	global	80 000,00	\$80 000,00
Peones	40,00	horas	2 550,00	\$102 000,00
Zapos Brincón	3,00	días	15 000,00	\$45 000,00
Back Hoe	16,00	horas	28 000,00	\$448 000,00
Lastre + cemento	20,00	m3	14 500,00	\$290 000,00
Emulsión Asfáltica	34	litros	2 500.00	85 000.00
Rodillo Compactador	1	global	150 000.00	150 000.00
Costo total				\$1 200 000,00

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “8.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

8.2. Aprobar un depósito de garantía de un millón doscientos mil colones exactos con 00/100 (¢1,200,000.00) a la ASADA DE SAN ISIDRO cedula jurídica 3 102-390324, con el objetivo de garantizar que dicha vía pública, una vez realizado el rompimiento para la reparación de la fuga de agua potable, quede en buenas condiciones. El deposito será devuelto cuando el departamento vial este satisfecho con los trabajos efectuados. Si la empresa no deja en óptimas condiciones la calzada, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara los fondos para reparar dicha calle siempre y cuando intervengan los cuatro metros cuadrados. Si la intervención sobrepasa esa área indicada de 4 metros cuadrados, los costos de reparación incrementaran proporcionalmente. El deposito debe hacerse a la cuenta 100-01-090-001254-6 a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cobano y presentar copia del depósito a la tesorera municipal Lcda. Karla Paniagua. Votan a favor los Concejales William Morales, Carlos Mauricio Duarte (quien asume curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Eric Salazar, Kemily Segura (quien asumen curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno) y Manuel Ovaes. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

a.12. Favio López. Intendente. Les Presento expediente de oposición a edicto de solicitud de concesión de la Sociedad denominada FACOCART ZMT LTDA interpuesto por la sociedad Mercadoherat Fireurbina S.A

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ZONA MARITIMO CON LA COLABORACION DE LA ASESORA OBANDO

(no queda constancia en el acta del expediente)

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. Roxana Lobo. Secretaria. OFICIO CMS -194-2021.** ASUNTO. Solicitud de autorización para solicitar a auditoria el cierre y la apertura del libro de actas

CONSIDERANDO:

- © Que la secretaria ha solicitado autorización para gestionar ante la auditoria el cierre del libro de actas No°45 y la apertura del libro N° 46.

ACUERDO N°9

Con los votos presentes a favor SE ACUERDA: “9.1. Autorizar a la secretaria para que gestione ante la auditoría Interna el cierre del libro de actas N° 45, el cual consta de 400 folios y la apertura del libro de actas N° 46 el cual consta de 400 folios debidamente identificados y con el logo del Concejo”. ACUERDO UNANIME

- b. Geanina Chaves. ICT.** Correo electrónico solicitando reunión para tratar el tema del Programa de Gestión Integral de Destinos, al cual este Concejo mediante acuerdo le solicito al ICT ser tomado en cuenta. Proponen el viernes a las 4.30. PRESIDENTE. CONVOCA A SESION EXTRAORDINARIA EL DIA VIERNES 16 DE JULIO PARA ATENDER EN AUDIENCIA VIRTUAL AL ARQ. RODOLFO LIZANO DEL ICT. TEMA Programa de Gestión Integral de Destinos

c. Lic. Hannia Moraga Moraga. Directora Centro Educativo de Pavón. ASUNTO. Ternas para nombramiento de Junta de Educación

CONSIDERANDO:

- © Que la directora del Centro Educativo de Pavón ha presentado ternas para el nombramiento de la Junta de Educación debido al vencimiento de la misma
- © Que las ternas cuentan con el visto bueno del Supervisor MSc Warren Zamora.
- © Que Indica la directora mediante declaración Jurada que los miembros que está presentando No contravienen lo indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone:

Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen”.

ACUERDO N°10

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Nombrar por vencimiento de la anterior junta, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Pavón, a los señores:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| ➤ “Rigoberto Elizondo Castro | Cedula 6 0263 0783 |
| ➤ Ariana Vargas Masis | Cedula 2 0689 0949 |
| ➤ Silvia Elena Gonzalez Rodriguez | Cedula 1 1207 0658 |
| ➤ Santos Medina Toruño | Cedula 6 0130 0760 |
| ➤ Rosa María López Perez | Cedula residencia 155825736117” |
| ACUERDO UNANIME | |

d. Katherine Marbeth Campos Porras. Secretaria Concejo Municipal de Hojancha. OFICIO SCMH-214-2021. ASUNTO RECURSOS DEL CONAVI

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido OFICIO SCMH-214-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal de Hojancha

ACUERDO N°11

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Otorgar un voto de apoyo a la iniciativa tomada por la Municipalidad de Desamparados y apoyada por la municipalidad de Hojancha, que dice:

1- Solicitar al Poder Ejecutivo, en el señor Presidente de la República, el MOPT, MIDEPLAN y el Ministerio de Hacienda que a la mayor brevedad posible redacten un proyecto de ley mediante el cual los recursos del CONAVI destinados para el mantenimiento, conservación y construcción y reconstrucción de la Red Vial Nacional, sean transferidos a las municipalidades, según parámetros por establecer, que contemplen al menos el tránsito promedio diario, el estado o

deterioro de las vías, las dimensiones de estas, el tipo de superficie de rodaje, la variedad de la flota vehicular, las características de estas con relación a la topografía y las condiciones climáticas, su vida útil, y la frecuencia con las cuales deben realizarse las labores de conservación, entre otras, para lo cual se debe distribuir de la manera más equitativa y razonable.

2- Que en la propuesta se establezcan las competencias del MOPT, como rector, y se le asignen las competencias para que asuma y continúe con los grandes proyectos nacionales, que cuentan con financiamiento externo, por medio de unidades ejecutoras, que deberán de ser establecidas para todas las obras, de forma que se garantice los más y mejores niveles de transparencia, con garantía de aplicación de la normativa de control interno atinente, y que una vez concluidas estas obras, pasen a ser administradas por las municipalidades, de manera proporcional al porcentaje de la obra en la jurisdicción de cada cantón, que pudiera corresponder a cada cantón, cuando dichas obras se desarrollen en más de un cantón.

3- Solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la ANAI, que acojan la presente propuesta y que realicen las acciones de coordinación necesarias ante el Poder Ejecutivo, Asamblea Legislativa y otras instituciones, para que además faciliten los técnicos y la coordinación necesaria con otros expertos, y se formalice una comisión al mayor alto nivel a la mayor brevedad posible, y que dentro de sus responsabilidades realicen los aportes pertinentes, al proyecto de ley para que los recursos del CONAVI destinados para el mantenimiento, conservación y construcción y reconstrucción de la Red Vial Nacional, por ley y competencia, sean transferidos a las municipalidades del país, proponiendo, a su vez, nuevos parámetros para la distribución de dichos recursos, de manera que los mismos incluyan los indicadores presentes y además las variables de tránsito promedio diario, el estado o deterioro de las vías, las dimensiones de estas, el tipo de superficie de rodaje, la variedad de la flota vehicular, las características de estas con relación a la topografía y las condiciones climáticas, su vida útil, y la frecuencia con las cuales deben realizarse las labores de conservación, de tal forma que dichos recursos sean distribuidos de manera razonable entre cada una de las municipalidades.

4- Que se contemple y se defina en dicho proyecto de ley, la participación de las Asociaciones de Desarrollo y de PYMES, para que todos aquellos procesos donde se requiera la ejecución de labores manuales o de obras menores mecanizadas o manuales, sean ejecutadas por estas instancias, de manera que se fortalezca la reactivación económica, por medio de la generación de fuentes de empleo local, además de que esto permitirá un mayor control y una mejor supervisión por parte de las comunidades, de los trabajos que se realizan, garantizando con esto la mayor eficiencia y mejor aprovechamiento de los fondos públicos destinados al mantenimiento o mejoramiento de la red vial nacional.

5- Manifestar el total apoyo a la Comisión Especial Investigadora de la Asamblea Legislativa, ofreciendo a su vez toda la ayuda y apoyo necesario para que la labor de investigación que deban de realizar a nivel de los gobiernos locales, fluya de manera ágil y oportuna.

6- Instar a todas las municipalidades del país, así como a los Concejos Municipales de Distrito, para que manifiesten su apoyo a la presente iniciativa, y la acojan como propia, haciendo llegar su manifestación de apoyo al señor Presidente de la República, al señor Ministro del MOPT, al MIDEPLAN, a los señores diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, y a los miembros de la Comisión Especial Investigadora de la Asamblea Legislativa.

7- Con vista en la necesidad de avanzar en pro de la descentralización que requiere nuestro país, para el mayor desarrollo y mejor bienestar de todos los ciudadanos y ciudadanas, solicitar a la Comisión de Asuntos Municipales y de Desarrollo Local de la Asamblea Legislativa, apoye la

redacción del proyecto de ley, para que, con sus aportes, apoyo técnico y de expertos, colabore con la redacción de dicho proyecto de ley.

Teléfono 2659- 9116 extensión 214 /Email: concejo@munihojanca.com.

La presente iniciativa tiene como objetivo lograr la integración de todas las partes y que se logre contribuir a una descentralización adecuada y necesaria para el país, alcanzando la mayor participación, representación y mejor distribución y asignación de los limitados recursos, tener mayor control y fiscalización, mayores capacidades locales, mejores condiciones y calidad de vida, mejores obras y proyectos, pero, además, poder optimizar mejor los recursos y ampliar las capacidades y dar mayor participación y fortalecimiento a la sociedad civil que tiene nuestro país. Por tanto, pensar en el fortalecimiento del Gobierno Local, permitirá dar paso a los nuevos pensamientos que se han incorporado a lo largo y ancho del mundo, con mayores índices de crecimiento económico, mayor desarrollo, donde hoy es de suma urgencia cambiar a una estrategia de descentralización que todos deseamos y merecemos. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales William Morales, Carlos Mauricio Duarte (quien asume curul ante la ausencia del Concejal Eduardo Sánchez), Eric Salazar, Kemily Segura (quien asumen curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno) y Manuel Ovares.

- e. **Ana Silvia Lobo Prada. Tajo Lacón. ASUNTO.** Denuncia y solicitud de investigación con respecto a la utilización de vagoneta municipal para movimiento de material de cantera de sitio ilegal.

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS PARA QUE EMITAN DICTAMEN. QUE LA ASESORA LES COLABORE

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

MAGALLY. Los rótulos no se incluyen en la patente

FAVIO. No, la publicidad es aparte es una ley muy vieja pero no se aplicaba en Cóbano

KEMIY. Los reductores de la calle Clínica-Jose Paolo, están muy altos, quien los puso

FAVIO. Esos reductores fueron solicitados por los vecinos, el Ingeniero autorizó de acuerdo a los lineamientos de ley, pero los construyeron muy altos, los van a reducir.

CARLOS MAURICIO. Que se puede hacer con los parqueos de los negocios en Santa Teresa, solo queda una vía

FAVIO. Es un tema delicado, los negocios viejos que se les dio patentes sin parqueo se les debe mantener la condición, la infraestructura que hace falta en la calle va a solucionar en parte esa situación, esperamos que para diciembre estén las aceras, bahías para los buses ya listos.

CARLOS. Hay negocios que cerraron el área de parqueo y ponen mesas

FAVIO. haga la denuncia por escrito, aunque sea sin firma

MAGALLY. En el centro de Cobano Importadora Monge, MSpress, gollo y centro maya, agarraron la acera para exhibir los productos y no dejaron paso, eso deben ir a limpiarlo

LIC. OBANDO. Eso forma partes precisamente de las funciones de la comad

ERIC. pero la administración, de oficio, puede mandar a inspeccionar y limpiar las aceras.

WILLIAM. Lo que falta es autoridad.

*****U.L.*****

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Eric Salazar Rodriguez
PRESIDENTE